

**GOLMAYO**

EXTRACTO de la Resolución n.º 2026-0497, de 20 de octubre, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas para subvencionar gastos sociales en el municipio de Golmayo relativos al año 2025.

De conformidad con lo previsto en el art. 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria referida, cuyo texto completo puede consultarse en la página web del Ayuntamiento de Golmayo (<http://www.golmayo.es>) y en la Sede Electrónica a través del Portal de Transparencia, punto 4. Ayudas y Subvenciones:

<https://golmayo.sedelectronica.es/transparency/8d29f69d-3b1c-4b46-a52d-8b76b2fe299d/>

1.- Bases reguladoras

Las incluidas en la convocatoria.

2.- Objeto de la ayuda

Concesión de ayudas económicas en régimen de concurrencia competitiva, con destino a subvencionar los siguientes gastos:

- a) Gastos de suministro energético en vivienda habitual durante el año 2025.
- b) Gastos en enseñanza oficial curso 2025-26 para alumnos entre 3 y 25 años.
- c) Gastos de escolarización en Escuelas Infantiles curso 2025-26.

3.- Dotación presupuestaria

La cuantía global máxima de las ayudas será de 9.000.00 €.

4.- Beneficiarios

Personas físicas que cumplan los requisitos definidos en la base 3 de la convocatoria.

5.- Cuantía de la subvención

La cuantía de la ayuda será una cantidad fija máxima de los siguientes importes por línea de subvención:

- a) Gastos de suministro energético en vivienda habitual: 250 € por vivienda.
- a) Gastos enseñanza oficial: 100 € por alumno.
- c) Gastos de escolarización en Escuelas Infantiles: 250 € por alumno.

En el caso de las familias numerosas oficialmente reconocidas, la ayuda se elevará en un porcentaje de 20 %.

6.- Forma y plazo de presentación de solicitudes

Las solicitudes se presentarán conforme al modelo normalizado (Anexo I). El resto de documentación a presentar está recogida en la base 5 de la convocatoria. El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria, hasta el día 20 de noviembre de 2026, incluido.

7.- Valoración de solicitudes

Para la valoración de las solicitudes se aplicará el baremo establecido en las bases de la convocatoria.

8.- Resolución de reconocimiento de la subvención

El plazo máximo para resolver la convocatoria será de tres meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Golmayo, 20 de octubre de 2026. – El Alcalde, Benito Serrano Mata

1967

BOPSO-122-23102026